

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, cuatro (04) de julio de 2023. Informando a la señora Juez que mediante providencia del 21 de junio de la presente anualidad fue inadmitida la demanda VERBAL DE PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de predio rural identificado con ficha catastral interna No. 20000004300605000000001 concediendo un término de cinco (5) días, los cuales vencieron sin que la parte actora hubiese subsanado la demanda.

Sírvase Proveer,



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Se pronuncia el Despacho frente a la demanda de VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA – PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-, formulada a través de apoderada judicial por el señor JOSE URIEL ROJAS OCAMPO identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.224.637 de Manizales en contra de los señores ARQUIMEDEZ ARBELAEZ OSORIO identificado con C.C 7.538.504, GILDARDO ARBELAEZ OSORIO identificado con C.C 75.045.724, JAIR ARBELAEZ OSORIO identificado con C.C 4.337.181, JUAN DE JESUS ARBELAEZ OSORIO C.C 14.247.706, ODIS ARBELAEZ OSORIO identificado con C.C 66.768.995, SANDRA MILENA ARBELAEZ OSORIO identificada con C.C 30.392.669, AIDALID ARBELAEZ OSORIO identificada con C.C 30.313.132, GERMAN EDUARDO ARBELAEZ OSORIO identificado con C.C 94.250.065, HENRY ARBELAEZ OSORIO identificado con C.C 10.273.062, HEREDEROS INDETERMINADOS DE GERARDO ARBELAEZ OSORIO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

La demanda fue inadmitida por auto del día 21 de junio de 2023; sin embargo, no se presentó escrito de subsanación.

Por lo expuesto, **el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA – PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-, formulada a través de apoderada judicial por el señor JOSE URIEL ROJAS OCAMPO identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.224.637 de Manizales en contra de los señores

ARQUIMEDEZ ARBELAEZ OSORIO identificado con C.C 7.538.504, GILDARDO ARBELAEZ OSORIO identificado con C.C 75.045.724, JAIR ARBELAEZ OSORIO identificado con C.C 4.337.181, JUAN DE JESUS ARBELAEZ OSORIO C.C 14.247.706, ODIS ARBELAEZ OSORIO identificado con C.C 66.768.995, SANDRA MILENA ARBELAEZ OSORIO identificada con C.C 30.392.669, AIDALID ARBELAEZ OSORIO identificada con C.C 30.313.132, GERMAN EDUARDO ARBELAEZ OSORIO identificado con C.C 94.250.065, HENRY ARBELAEZ OSORIO identificado con C.C 10.273.062, HEREDEROS INDETERMINADOS DE GERARDO ARBELAEZ OSORIO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en los libros radiadores y en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7243e46a3012feff6d1e314e9755a46fa34cf0d091fe56dfbe828d40f9c33ff3**

Documento generado en 14/07/2023 05:14:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>